

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES  
ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ASIGNATURA: TRABAJO FINAL DE CONCENTRACIÓN

## **(Des)protegidos ante la ley**



PEÑA, FRANCIS

SATURNO, ESTEFANÍA

PROFESOR: PÉREZ QUINTERO, JOSÉ LUIS

CARACAS, MAYO DE 2017

## CUADRO RESUMEN

<b>Título</b>	(Des) protegidos ante la ley
<b>Objetivo general</b>	Elaborar un reportaje de investigación en el cual se explique cómo son los procesos presidarios en Venezuela se alejan de la legalidad.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar investigación previa sobre el tema.</li> <li>● Revisar fuentes documentales.</li> <li>● Contactar expertos y dolientes.</li> <li>● Cotejar la información.</li> <li>● Redactar los hechos.</li> </ul>
<b>Resultados</b>	El siguiente reportaje arrojó como resultados que las personas aprehendidas por motivos políticos, en su mayoría, ven sus derechos violados desde el momento de la detención hasta la boleta de excarcelación que en muchos casos no significa ni siquiera la salida de los recintos penitenciarios. Dentro de las instalaciones los mismos custodios muestran una conducta alejada a la de la ley.
<b>Bibliografía Básica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Araya Corao, C. (2017, 05). ¿Qué viene después de las declaraciones de la Fiscal?. <i>Prodavinci</i>. Obtenido 05, 2017, de <a href="http://prodavinci.com/2017/05/27/actualidad/que-viene-despues-de-las-declaraciones-de-la-fiscal-por-carlos-ayala-corao/">http://prodavinci.com/2017/05/27/actualidad/que-viene-despues-de-las-declaraciones-de-la-fiscal-por-carlos-ayala-corao/</a></li> <li>● Efecto Cocuyo, (2017, 05). Cofavic: Juzgar civiles en tribunales militares es el abandono completo del Estado de Derecho. <i>Efecto Cocuyo</i>. Obtenido 05, 2017, de <a href="http://efectococuyo.com/politica/cofavic-juzgar-civiles-en-tribunales-militares-es-el-abandono-completo-del-estado-de-derecho">http://efectococuyo.com/politica/cofavic-juzgar-civiles-en-tribunales-militares-es-el-abandono-completo-del-estado-de-derecho</a></li> <li>● El Estímulo, (2017, 05). Foro Penal registra 303 presos políticos, la cifra más alta desde 1958. <i>El Estímulo</i>. Obtenido 05, 2017, de <a href="http://elestimulo.com/blog/foro-penal-denuncia-que-hay-303-presos-politicos-la-cifra-mas-alta-desde-1958/">http://elestimulo.com/blog/foro-penal-denuncia-que-hay-303-presos-politicos-la-cifra-mas-alta-desde-1958/</a></li> <li>● El Estímulo, (2017, 03). Número de presos políticos se disparó en la era Maduro. <i>El Estímulo</i>. Obtenido 03, 2017, de <a href="http://elestimulo.com/blog/infografia-numero-de-presos-politicos-se-disparo-en-la-era-maduro/">http://elestimulo.com/blog/infografia-numero-de-presos-politicos-se-disparo-en-la-era-maduro/</a></li> <li>● La Cruz, V. (2014, 04). Fiscalía acusa a Leopoldo López de cuatro delitos. <i>El Universal</i>. Obtenido 03, 2017, de</li> </ul>

<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/protestas-en-venezuela/140404/fiscalia-acusa-a-leopoldo-lopez-de-cuatro-delitos>

- Pardo, D. (2014, 09). Qué significa la liberación de Iván Simonovis, el "preso político" más simbólico de Venezuela. *BBC- Caracas*. Obtenido 03, 2017, de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/09/140920\\_ultnot\\_venezuela\\_simonovis\\_significado\\_liberacion\\_lav](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/09/140920_ultnot_venezuela_simonovis_significado_liberacion_lav)
- Pardo, D. (2015, 02). Quiénes siguen en prisión a un año de las protestas opositoras en Venezuela. *BBC-Mundo Caracas*. Obtenido 03, 2017, de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/02/150218\\_venezuela\\_protestas\\_detenidos\\_lopez\\_dp](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/02/150218_venezuela_protestas_detenidos_lopez_dp)
- Pardo, D. (2015, 02). Lo que se sabe sobre la muerte de 6 estudiantes en Venezuela. *BBC-Mundo Caracas*. Obtenido 03, 2017, de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/02/150225\\_venezuela\\_estudiantes\\_muertes\\_kluivert\\_dp](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/02/150225_venezuela_estudiantes_muertes_kluivert_dp)
- Solano, L. (2014, 03). La grosera manipulación roja rojita con la GNB y la golpiza a Marvinia. *Runrunes*. Obtenido 03, 2017, de <http://runrun.es/runrunes-de-bocaranda/runrunes/105720/la-grosera-manipulacion-roja-rojita-con-la-gnb-y-la-golpiza-marbinia.html>
- Zea, (2012, 11). Jueza Afiuni revela por primera vez los abusos que le aplicaron rojos funcionarios en la cárcel. *Runrunes*. Obtenido 03, 2017, de <http://runrun.es/runrunes-de-bocaranda/runrunes/58994/jueza-afiuni-revela-por-primera-vez-los-abusos-que-le-aplicaron-rojos-funcionarios-en-la-carcel.html>

## **(Des) Protegidos ante la ley**

La llegada al gobierno del fallecido presidente Hugo Chávez en 1999 trajo consigo, no sólo el advenimiento del llamado Socialismo del siglo XXI, sino también el auge de los presos políticos e ilegalidades con que se tramitan los procesos presidiarios. Posterior al año 2002, luego del fallido golpe de Estado del 11 de abril, comenzaron a reaparecer presos cuyos derechos eran vulnerados.

Los nombres de los propios compañeros de Chávez fueron los primeros en aparecer en las listas como presos torturados durante su período. “Siempre he dicho que esto fue para que -Chávez- mostrara a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) que él era capaz de torturar a sus compañeros y dismantelar la FANB, esa que ahora sirve como un brazo y una estructura del ejecutivo venezolano”, opinó la abogada experta en Derechos Humanos (DDHH) y directora ejecutiva del Centro de Estudios para América Latina (Casla) ubicado en República Checa, Tamara Sujú.

Al morir, Chávez dejó en su cargo a Nicolás Maduro Moros, quien ganó unas elecciones presidenciales contra el actual Gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles Radonski. Los resultados de la contienda fueron dudosos y un sector de la población acusó a Maduro de usar mecanismos ilegales para llegar a la presidencia.

Hoy en día, los hechos corroboran la teoría de Sujú que plantea a la FANB como un brazo más del Ejecutivo; pues en las manifestaciones políticas convocadas por dirigentes opositores de la Mesa de la Unidad desde el mes de abril de este año, se han recibido denuncias de comportamientos ilegales que atentan contra los DDHH de los manifestantes por parte de efectivos de seguridad del Estado.

El artículo 55 de la Constitución explica:

*Artículo 55. Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza,*

*vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial. **Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas.** El uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionariado policial y de seguridad estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley.*

El Foro Penal, organización no gubernamental (ONG), contabilizó hasta los momentos un total de **2.815** detenidos a más de 50 días de las protestas del 2017; mientras que la Fiscal General Luisa Ortega Díaz indicó que eran **2.664**, número que se acerca al total de detenidos durante los siete meses de manifestaciones del año 2014: **3.351** según el Ministerio Público.

Gonzalo Himiob, abogado y uno de los directores de Foro Penal informó que la ONG calificó a 303 presos políticos. “Al 1 de abril de 2017, eran 117”. Muchos detenidos han denunciado torturas que recibieron de los efectivos de seguridad durante su detención.

Las detenciones arbitrarias, juicios de civiles en tribunales militares y las amenazas se volvieron comunes en Venezuela. Muchas veces, los abogados de los detenidos no tienen permitido hablar con sus defendidos e incluso, las autoridades carcelarias no permiten la salida de los presos aunque hayan sido declarados en libertad plena y con boletas de excarcelación en mano.

A razón de las amenazas, Sujú afirmó que la cantidad de denuncias por torturas descendieron desde el 2014 hasta la actualidad “ Lo último es que cuando las personas que han sido torturadas son liberadas, las autoridades les dicen: ‘sabemos dónde vives, quiénes son tus padres, quién es tu madre, tus hijos y si dices que te violamos los derechos humanos, los vamos a perseguir’”.

En el artículo tercero de la Constitución venezolana se lee:

*Art. 3. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.*

El defensor de DDHH e internacionalista, Daniel Merchán explicó que “en todo caso, ese artículo se refiere también al control del orden público. Eso es una función que se les da a los cuerpos de seguridad del Estado como la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

**No es una carta abierta para reprimir sin control**, por el contrario, tienen unas etapas a seguir en el encuentro con las manifestaciones y unos límites también”.



Foto cortesía de: El Estímulo

Durante las últimas semanas, incluso adeptos al Ejecutivo se han pronunciado repudiando las actuaciones de la GNB y PNB. En una alocución el pasado miércoles 24 de mayo de 2017, Ortega Díaz afirmó que “no todas las personas que han sido aprehendidas son responsables de los hechos que se han cometido.

La liberación de los presos, legalmente constituye un triunfo del Estado de Derecho y una demostración garantista que pudiera tener el país. Hay alarma cuando se intenta posicionar la tendenciosa matriz de la impunidad y la defensa de los derechos civiles”

El saldo de las protestas del 2017 no solo se reduce al de los detenidos, también hay fallecidos. El Ministerio Público da como cifra oficial, desde abril hasta mayo, 55 caídos de los cuales solo 3 son funcionarios militares o policiales.

Uno de los casos que más conmovió a la población fue el de Juan Pernalet, estudiante de la Universidad Metropolitana que falleció mientras protestaba en Altamira el 26 de abril. Siempre se supo que la causal de su muerte fue el impacto a quemarropa de una bomba lacrimógena pero representantes de las instancias gubernamentales como Ernesto Villegas, ministro de comunicaciones; Néstor Reverol, de Interior y Justicia y Paz y Diosdado Cabello, diputado por la Asamblea Nacional, decidieron narrar otra versión de los hechos alegando que el joven había sido impactado por una pistola de perno y que sus compañeros de protesta eran los responsables en el hecho.

Sin embargo la historia dio un giro inesperado cuando la Fiscal General dijo en declaraciones a la prensa que el deceso de Pernalet fue por las causas pensadas inicialmente.

“Yo quiero referirme al caso del estudiante Juan Pernalet. De acuerdo a nuestra investigación su muerte se produce por un shock cardiogénico y traumatismo cerrado de tórax. Fue impactado por

un objeto como este -muestra bomba lacrimógena de cartucho- esto es una bomba lacrimógena”.



Foto cortesía de: EFE

“Yo quiero leer lo que dice *‘Advertencia: se prohíbe disparar directamente a la persona’*. Esto es letal. Primera vez que lo agarro, es muy pesado este objeto, **con fuerza es capaz de matar a alguien**. Los fiscales llegaron a la conclusión de que con este objeto se dio muerte a Juan Pernalet y **sabemos quién fue el grupo que lo disparó, fue un grupo de la Guardia Nacional**”.

*Artículo 274 de la Carta Magna. Los órganos que ejercen el Poder Ciudadano tienen a su cargo, de conformidad con esta Constitución y con la ley, prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, el cumplimiento y la aplicación del principio de la legalidad en toda la actividad administrativa del Estado; e, igualmente, promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo.*

Ortega Díaz funge como Fiscal General de la República desde el año 2007, incluso fue la responsable del proceso de extradición y enjuiciamiento del ex Presidente, Carlos Andrés Pérez. No era desconocida su tendencia política a favor del gobierno. Por tanto, constituye en sorpresa su nueva postura ante los hechos de este año.

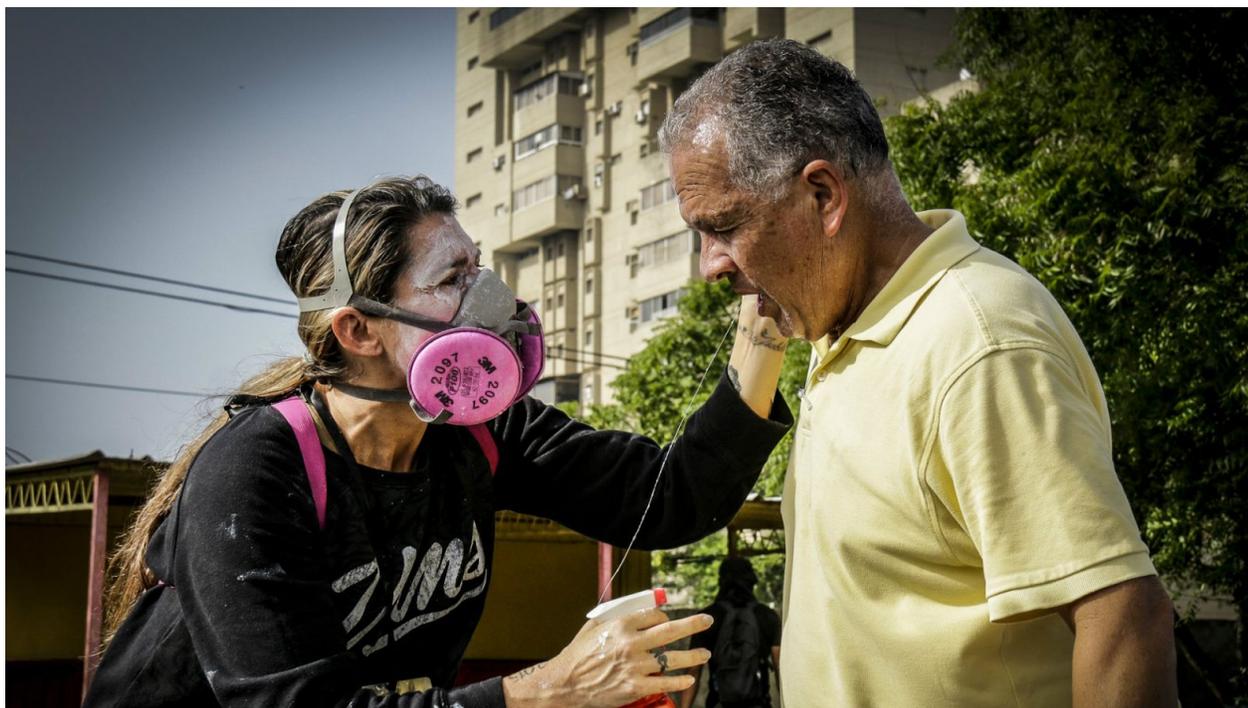
Entre enero de 2014 a febrero de 2017, en Venezuela se han dado 6.833 arrestos políticos, es decir 100 presos al mes. Hoy en día se contabilizan unos 116 presos políticos, 30 de ellos con procesos judiciales que han sido cuestionados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y ONGs locales.

### **Lo que debería ser; pero no es**

En Venezuela existen leyes y principios que los funcionarios de seguridad del Estado deberían seguir al momento de aprehender a un ciudadano, así como frente a su enjuiciamiento y reclusión. Merchán señaló que todos los procesos deberían ir concatenados con el principio del Debido Proceso como DDHH.

Lo que constituye al “Debido Proceso” no es algo nuevo en la jurisprudencia conocida y establece principios básicos fundamentales, como que una persona detenida debe tener a su disposición defensa y asistencia jurídica en todo momento de la investigación y el proceso.

Asimismo, se tiene derecho a ser notificado de los cargos por los cuales es investigado, de acceder a las pruebas que lo inculpan y de disponer del tiempo y los medios necesarios para ejercer su defensa. Cada uno de estos deberes por parte de las autoridades están establecidas y asumidas en la Constitución para garantizar el ejercicio y goce de los DDHH.



Fotografía cortesía de: El Estímulo

Dentro de la Carta Magna venezolana se habla de él en los artículos 49 y 51.

***Artículo 49.** El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; en consecuencia:*

*1. La defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en todo estado y grado de la investigación y del proceso. Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga; de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas mediante violación del debido proceso. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir del fallo, con las excepciones establecidas en esta Constitución y en la ley.*

*2. Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario.*

*3. Toda persona tiene derecho a ser oída en cualquier clase de proceso, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable determinado legalmente por un tribunal competente, independiente*

4. *Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en las jurisdicciones ordinarias o especiales, con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien la juzga, ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.*

5. *Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí misma, su cónyuge, concubino o concubina, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La confesión solamente será válida si fuere hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 6. Ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes.*

7. *Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgada anteriormente.*

8. *Toda persona podrá solicitar del Estado el restablecimiento o reparación de la situación jurídica lesionada por error judicial, retardo u omisión injustificados. Queda a salvo el derecho del o de la particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o de la magistrada, del juez o de la jueza; y el derecho del Estado de actuar contra éstos o éstas.*

**Artículo 51.** *Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados o sancionadas conforme a la ley, pudiendo ser destituidos o destituidas del cargo respectivo.*



Fotografía cortesía de: EFE

Merchán informó que en todo momento debe existir una premisa garantista de la integridad personal y jurídica del detenido, prestar la información y acceso a la causa o cargos con los que se vincula. “Hay dos elementos que deben cumplirse en todo momento, **el principio de información** una vez se da la captura, y **la colocación de la causa** ante las instituciones correspondientes cumpliendo con los lapsos procesales de la ley”.

En Venezuela, los tiempos legales para una **presentación ante tribunales son de 48 horas para mayores de edad y 24 horas para menores**. Durante las protestas, el destino de los detenidos suele ser incierto. Inicialmente, los efectivos de seguridad que aprehenden a un ciudadano no le explican cuáles son sus derechos frente a la situación, tampoco garantizan un trato garante de sus DDHH, pues ha habido más de una denuncia por torturas.

“Funcionarios de la GNB o la PNB no están exentos de penas. Merchán culminó alegando que “la GNB, aunque es un cuerpo militar, es responsable por sus actuaciones en la calle ante la autoridad civil, pues nada los exime del código penal. Casos como las violaciones a algunas universidades por parte de este cuerpo que ya están documentados. Hoy ya tenemos a guardias privados de libertad”, continuó.

“De hecho en EEUU tienen el famoso “Código Miranda” que no es más que una lectura de derechos en el momento de la aprehensión cuyos enunciados son obligatorios de decir para los funcionarios policiales una vez inician un procedimiento que restrinja la libertad del individuo. El hecho de no cumplir con este paso puede hacer que todo el proceso judicial se caiga”.

Luego de eso, Merchán insistió en que si existe una condena, el sistema penitenciario debe ser garantista de la integridad del individuo que allí reside, “lo cual como bien sabemos en la mayoría de los casos latinoamericanos resulta muy complejo”.

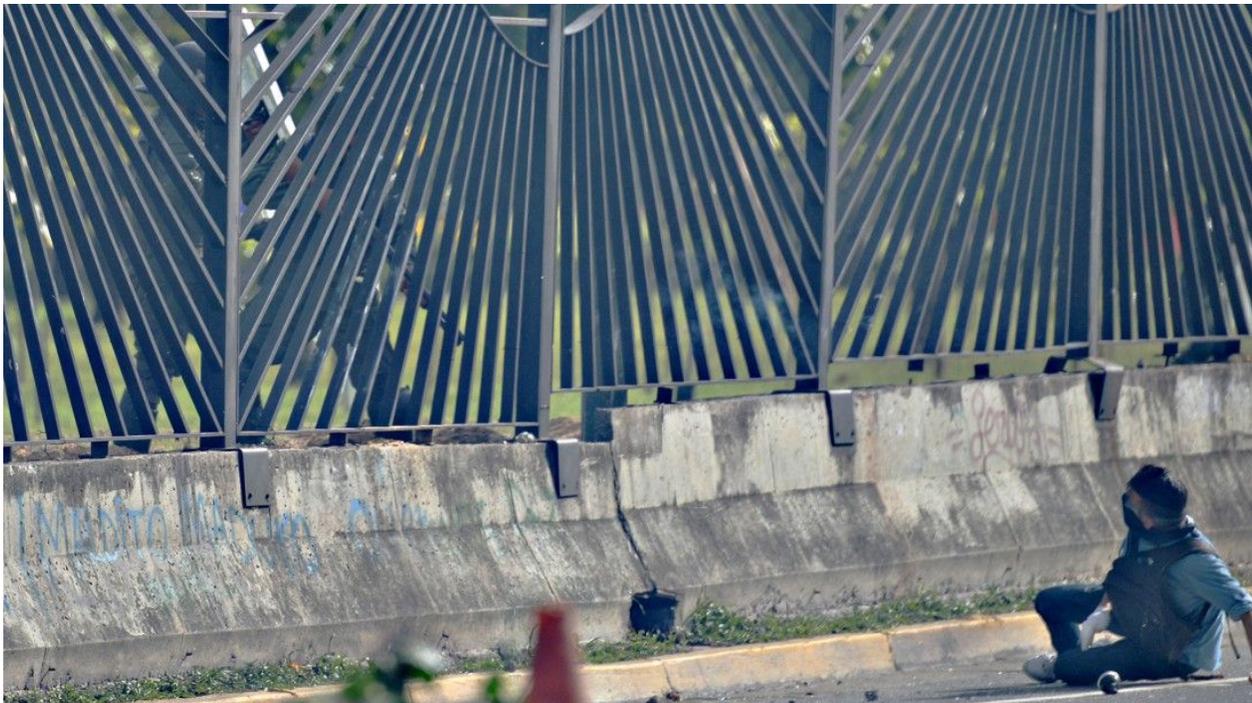


Foto cortesía de: El estímulo

Para muestra un botón. Gonzalo Himiob, abogado y director del Foro Penal Venezolano advierte violaciones de los procesos en todo momento.

“A nosotros los abogados no se nos permite hablar con nuestros representados. Yo soy representante legal de personas que están dentro del Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin) pero yo no puedo entrar. Obtengo la información por los familiares o por los breves minutos que tengo cuando van a tribunales y ahí sí puedo medio hablar con ellos”.

“En muchas ocasiones también les toman declaraciones sin que estén presentes los abogados, se les intimida. Pasa que a los detenidos le dicen “no te metas con el Foro Penal porque ahí sí te quedas preso fijo” y eso es mentira. Los amenazan, los torturan”.

“No es que el Estado no tenga derecho a investigar a una persona, tiene facultades para ello siempre y cuando actúe bajo una serie de reglas”.

“Para empezar, **tu no puedes detener a la gente por lo que la Constitución** te permite hacer. En ella se deja protestar pacíficamente, y hay un principio jurídico que se llama “*el principio de la unidad del injusto*” según el cual **lo que está permitido no puede estar prohibido**”, concluye Himiob.

## **Por lo civil**

Estar preso en Venezuela no está ligado intrínsecamente al hecho de haber cometido un delito, cualquiera puede ser detenido si se muestra en contra del gobierno, si protesta o exige el cumplimiento de un derecho, no importa si se es civil, político o un simple altruista.

### **El caso de María González\***

*“Prefiero que me maten a estar presa”*

“Me allanan la casa el 28 de julio de 2014. Ese día era lunes y mi día libre. Salía de bañarme y escucho que tocan la puerta de mi casa. Yo vivía con mis papás y ninguno de ellos estaba. Yo me asusté y me quedé en silencio porque pensé que eran ladrones o violadores. Finalmente me dicen que es el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebín). Me ordenan que abra la puerta porque la iban a tumbar.

Me preguntan si soy yo y abro la puerta. Estaba en toalla y súper nerviosa, me muestran la orden de allanamiento que leí, pero es como si no hubiera leído nada porque no estaba analizando nada por los nervios.

**Escribí un “tweet” en referencia al gobierno seis meses antes.**

*Artículo 57 de la Constitución. Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades.*

Les pregunto por qué una orden de allanamiento y me dijeron que así lo ordenó la Fiscalía. Había muchos funcionarios, como 20. Estaban de civiles pero con sus chalecos y sus armas. Tenían rodeada toda la zona en donde vivo. Les dije que me permitieran vestirme y no me pude vestir sola, me acompañó una funcionaria.

Comenzaron a buscar teléfonos, y laptops. Les digo: “necesito saber por qué ustedes me están allanando”. Ni siquiera recordaba el tweet, ellos no me decían nada. Lo que decían era que buscara los pendrives y las computadoras. Comencé a llorar, era una situación en la que nunca me esperé estar. Pedí hacer una llamada para informar de lo que estaba pasando y me dijeron “No, no puedes llamar, dame el teléfono”, me negué y me amenazaron con llevarme detenida. Les di el teléfono.

Al rato me dicen que los tengo que acompañar, no me dicen que estoy detenida sino que tengo que ir a una entrevista y que luego ellos mismos me iban a llevar a mi casa. Pensé que me estaban secuestrando. Pensaba en mi mamá y mi papá. La vecina decía **“Dios te bendiga, no se la lleven, ella es una buena muchacha, va del trabajo a su casa”**.

Me llevaron al Helicoide, ahí me rodearon muchas personas, yo en ese entonces era bailarina. Comenzaron con sus comentarios de burla, todos eran hombres. Uno me decía “baila pues, tú no eres bailarina, enséñame”. Ellos sabían muchas cosas de mí. Nombraron a mi hermana.

Decían que la información que tenían podía venir de ella. Mi “*tweet*” no era una amenaza como tal, lo que hice fue mencionarlos a ellos, a las cuentas directas del presidente. Hay personas que hablan pero que no mencionan, yo le escribí directamente. Ese fue mi error.

Cuando comienza el interrogatorio me preguntan y es ahí cuando comienzo a entender qué es lo que está sucediendo. Yo siempre lo negué. Uno de ellos me dijo que tenía que decirles que era lo que había pasado, que les contara la verdad. Esa persona era un inspector: “mira ahorita te va a entrevistar un comisario, cuéntame la verdad a mí, yo te ayudo, mira que estás metida en tremendo lío por una tontería”.

Yo lo que le dije fue que ese era un comentario que hice pero que yo no iba a hacer nada en contra de ellos. El inspector me dijo que cuando me entrevistara el comisario lo negara y yo pensé que había una persona que me quería ayudar.

Cuando el comisario me entrevistó yo lo negué todo, me preguntaron muchas cosas que no venían al caso. Una amiga y mis padres me estaban buscando, fueron al SEBIN, al Cicpc, a todos lados. Ellos se aparecieron allá: mi papá, mi mamá y una amiga. Entonces yo me pongo más nerviosa porque ellos no sabían absolutamente nada de por qué yo estaba ahí.

Me dejan ir. Cuando llegué a mi casa dije: “Dios mío pensé que no iba a dormir en mi casa”.

En los días siguientes me di cuenta de que había una persona siguiéndome. Comencé a huir hasta que lo perdí, estaba vestido de civil.

Al mes me llaman a mi casa, El Sebín. Mi mamá comenzó a orar. Me dijeron que fuera a presentarme al día siguiente a las ocho de la mañana para que fuera a retirar el teléfono que ellos me habían quitado. Me dieron un nombre que era falso. Le dije a mi mamá que si me decían que fuera era porque no había nada malo.

Al día siguiente como a las 11:00 de la mañana me vuelven a llamar y me cambian la cita para el día siguiente. Lo hicieron varias veces y terminé yendo el martes siguiente. Ellos me llamaron un domingo.

Llegué al Sebín como a las 03:00 o 04:00 de la tarde. Dije que iba a retirar unos teléfonos y me preguntaron por un papel que nunca me dieron cuando se los llevaron. Me pidieron la cédula y me dijeron que esperara hacia un lado, se llevaron mi cédula y yo **nunca me imaginé que ese día me iban a dejar detenida.**

Cuando llegó el inspector me dijo “tranquila esto es rapidito”. Paso con él y me dice: “ya sabemos que tú fuiste la que escribió ese tweet, necesitamos que nos digas la verdad”. Les dije que me habían citado para ir a retirar los teléfonos. Me estaba alterando porque yo sabía que estaba en la boca del lobo.

Me comenzaron a entrevistar y comencé a llorar, creo que nunca he llorado tanto en mi vida. De la presión, hablé. El comisario me amenazó y golpeó la mesa. Le dije **“prefiero estar muerta que estar presa”**. Pedí ir al baño y me trataron como una delincuente cuando regresé. Me dijeron “¿Qué tienes, qué te metiste?”

Ya en la noche les digo: “necesito que me digan la verdad. Díganme si me van a dejar aquí, mi mamá está allá afuera esperándome, no quiero que me tengan en esta zozobra”.

Yo sé que tenían comunicación continua con la fiscal Catherine Harris. Ella era la encargada de imputar a los presos políticos, luego salió del cargo. Todos tenían sus chalecos para salir y me dicen “vámonos” y les preguntó “¿Para dónde? ”. Me llevaron a los *cybers* en donde pude haber escrito el *tweet*.

Estaban cerrados e incluso los guardias me compraron un perro caliente para que comiera. **Me sentía como un títere porque ellos me pedían que hiciera algo y yo lo hacía.**

Me llevaron a Sabana Grande y yo me pregunté “Dios mío ¿cuándo será la próxima vez que yo esté en este lugar?” porque ya yo me imaginaba que me iban a dejar detenida. Regresamos al Sebín y una de las oficiales me dijo: “**a partir de este momento estás detenida**”. Me hicieron firmar los derechos del imputado. Pensé que me iban a llevar al INOF o a un centro penitenciario, me dijeron que no me preocupara que estaría con estudiantes en ahí en el helicoido.

Como a las 11:00 no me habían dado llamada. El día miércoles me suben a hablar con la fiscal, me dijo que tenía que decir todo lo que había dicho y que el día de la audiencia tenía que decir lo mismo.

“No le digas a tu mamá y a tu papá que se pongan a pagar un abogado privado, diles que es mejor un abogado público, no pongas a parir a tus papás a que vendan la lavadora, la secadora, la nevera”.

En ese momento ya tenía celda. No me dieron oportunidad de llamar a un abogado. A mi me dan la primera llamada el día jueves después de que me detuvieron. En la celda estaba con cinco personas más, todas tenían colchón. A mi me tocó dormir en el piso. Todas eran mujeres, eran estudiantes. **No había presas con delitos comunes.**

Ese día luego que me bajaron hicieron una requisa, yo no tenía nada. El jueves me iban a llevar a presentarme, pero me bajaron muy tarde y me declinaron, me hicieron firmar algo. En la noche es cuando me dejan hacer la llamada. Hablo con mi mamá y con mi papá, les dije que no se preocuparan.

No quería que mi papá fuera, yo le dije que era una tontería y que iba a salir rápido de eso.

El viernes en la mañana me sacaron súper rápido a las 08 de la mañana. Ese día me asignaron un abogado público. Mi papá me dijo que me iba a buscar un abogado privado pero no dio tiempo, los lapsos eran muy cortos.

El abogado público, leyó el expediente y me imputaron **espionaje informático, apropiación indebida de equipos**, le pregunté al abogado que por qué si yo no me había apropiado de nada y él tampoco entendía, **ultraje a funcionarios del Estado e Instigación al odio**. Me dictan 45 días por medidas de seguridad. Yo no lo podía creer. **No me dieron derecho a nada.**

Me dieron visitas como a los 15 o 20 días de haber sido detenida. Siempre hablaba con mi mamá y con mi papá, él estaba pensando ponerme un abogado privado y antes de los 45 días ya yo tenía uno, pero no sirvió de nada porque el caso era político y no podía hacer mucho. Me acusan a los 45 días, me cambiaron **propiación indebida de equipos por espionaje informático.**

La primera audiencia preliminar fue el 20 de noviembre de 2014. Fue diferida. La primera de tantas. Me defirieron 37 veces hasta que el 31 de diciembre salí inesperadamente. Pasó el tiempo y mis abogados me decían que esos delitos no tenían base alguna.

Una de las peores cosas que viví ahí fue la muerte de mi papá. Enfermó de cáncer y murió. **Cuando murió mi papá no me permitieron nada.** Me entero el 24 de junio cuando mi mamá me da la noticia de que mi papá cáncer, metástasis. Fue la peor noticia de toda mi vida. Muere un 9 de agosto de 2016, ellos –los funcionarios- no me dieron derecho a nada.

Yo tenía un teléfono que me habían pasado y con el que yo me sentía tranquila porque era mi único contacto con el exterior. A las 09:00 de la mañana el 9 de agosto me dicen que mi papá murió. **Obviamente al Tribunal no le interesa nada y no te dan salida.**

El teléfono que tenía era un celular, primero no era inteligente, después me pasaron uno que era inteligente. En toda cárcel siempre hay fraudes y se le paga a un funcionario o la familia le paga al funcionario y lo pasan. Los funcionarios se imaginan que uno tiene teléfonos. Pero no sabían quién tenía o cómo los pasaban. **Siempre y cuando uno no pasara información que a ellos los perjudicara, no les importaba.**

Eso también pasó porque cambiaron a un comisario que es quien está actualmente, él sabe negociar. Era una manera de tener a las personas tranquilas sabiendo de sus familias. Un buen mecanismo para que no tuviéramos la mente ociosa.

Yo recibía visitas los días miércoles y los sábados, de 11:00 a.m. a 3:00 p.m. La visita es mezclada, tipo familiar, pueden hablar presos con presos.

Cuando salí, me prohibieron salir del país, me tengo que presentar cada quince días a un tribunal. Llego, doy mi cédula y me toman una foto. **Ahora ni siquiera están dando un recibo porque dicen que las máquinas se dañaron y no dan nada.**

No me maltrataron físicamente nunca. Sí había mujeres maltratadas, dependía del caso y de hecho, **arriba teníamos una oficina desde donde se escuchaban las torturas que le hacían a los demás.** En todos los penales hay maltrato psicológico y eso fue lo que me hicieron.

Una vez llegaron y nos dijeron que teníamos traslado. Nos decían que no podíamos llevarnos nada, solo un jabón y cepillo de diente. Decían que allá íbamos a tener uniformes y no ropa normal. Esos días fueron tensos porque a cada momento, los funcionarios llegaban a la puerta. Nos decían que era esa misma semana.

Yo no quería irme de allí porque ir a un penal significa que vas a estar con personas que no son igual a ti, te puede pasar algo. Al día siguiente fue igual y en la noche escuchamos alarmas, funcionarios corriendo y ya después nos enteramos de que **se había suicidado alguien por esa misma presión.** Un señor de 63 años, el aviador. Se ahorcó con una correa. Dejó una carta despidiéndose de su familia, le habían dicho que lo iban a trasladar al Yare.

Yo escuché de agresiones a otras presas. Vi cómo llegaban a la celda después. Tenían marcas de quemaduras de corriente, las golpeaban por zonas de su cuerpo y sí se notaban las agresiones. **Nunca vi directamente la agresión; pero sí el resultado.** También torturaban a unas chicas que estaban ahí por haber matado a un funcionario del Sebín. Escuchamos el maltrato. Normalmente, a presas políticas no las maltrataban físicamente.

Para ese momento, era solo una celda de mujeres. Ahorita hay unas que habilitaron porque unas mujeres hicieron huelga de hambre y son tres solamente las que están en otra celda.

Al principio estuvimos en un cuarto pequeño; pero después nos habilitaron una celda más grande y teníamos dos baños. Igual se hacía pequeña porque metían a más personas. Éramos 30 mujeres en una misma celda y a veces teníamos problemas.

Con el tiempo, todo el mundo tenía un teléfono porque metían a mucha gente y se les fue de las manos. Los primeros meses me llegaban cosas que me enviaban. Una vez me mandaron algo y no me llegó y desde ese momento mi papá decidió no mandarme nada sino cuando me visitara, me lo daba personalmente. Había días en que suspendían las visitas y ya yo sabía que mis papás no iban a dejarme nada porque **siempre robaban algo**.

Más que todo la comida, se la comían o robaban. El Sebín siempre dio tres comidas, incluso hay funcionarios que también la comen; pero teníamos la opción de que podíamos cocinar. La familia nos mandaba el mercado y uno pedía un permiso para meter cocinas eléctricas. Con una carta que el comisario tenía que firmar. Nos dejaban pasar cocinas, planchas, secadores.

Hay funcionarios que tratan de tener relaciones con las privadas de libertad. Otros tienen tiempo ahí y no les importa; pero hay unos que están llegando y tratan de tener sexo con ellas. Las mujeres también los buscan.

Es difícil reinsertarse a la sociedad cuando sales. Después de tanto tiempo privada de libertad es difícil volver a la normalidad. Los primeros días salía siempre con mi mamá porque me daba temor acercarme a la gente o incluso cruzar la calle. No me sentía segura.

Ahora quiero estudiar y buscar un cupo en la universidad. Me detuvieron y tenía 22, ahora tengo 25. En septiembre del año en que me detienen, yo tenía un viaje a Cancún para representar a Venezuela y tenía pensado que eso era lo último que iba a hacer porque quería estudiar y hacer las cosas como “Dios manda”.

Quisiera estudiar fisioterapia. Trato de sacar algo bueno de lo malo, tengo ciertos contactos que conocí en el Helicoide y ojalá se me den las oportunidades. Las personas que salen del Sebín y fueron presos políticos no pueden volver a entrar nisiquiera para visitar a otros privados de libertad.

Conocí a un chico que tiene dos años preso. A él le dieron libertad el 9 de julio de 2015 pero le revocan la medida porque no se presentó en el tribunal, pero ¿cómo? Si el Sebin nunca lo dejó ir. **El Sebin tiene la costumbre de que cuando a una persona le dan libertad en el tribunal, no deja ir a la persona al tribunal.** Tuvo su boleta de excarcelación; pero no pudo salir. Ya este año se le cumple la condena y ya tendría que salir en junio.

La mayoría de quienes estaban ahí cuando llegué eran presos políticos o estudiantes. Ahorita lo usan como una cárcel común”.

**El abogado de María González afirmó que estuvo presa tres años sin audiencia preliminar.**

*\*Los nombres utilizados son ficticiales por medidas de seguridad*

## **El caso del campamento Pnud**

El 8 de mayo del 2014 detuvieron a 121 personas asentadas a las afueras de la sede del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (Pnud) en Los Palos Grandes. La única prueba que había para ello era un acta levantada por los mismos Guardias Nacionales Bolivarianos que intervinieron en el operativo.

Gonzalo Himiob, abogado del caso, contó que “cuando tu lees el acta dice *-me metí en la carpa de X y le encontré dos paquetes de galletas de soda, una caja de aspirinas y una Susy-* ¿Por qué lo arrestaste, entonces? Eso no es delito. Te responden *era una persona que estaba en rebelión.* No hay elementos para la detención”.

Otro ejemplo que el también director del Foro Pena diol fue el de los jóvenes a quienes les dicen que les incautaron un revólver. “Le preguntas a la GNB *¿en dónde está la evidencia?* Te dicen que le están haciendo las experticias y cuando llega el experto al juicio, asegura que le hizo las pruebas necesarias y habla del revólver.

Cuando se le pregunta cualquier cosa al respecto no te saben responder porque *nunca lo han visto, se guían por lo que dicen los guardias. ¿Cómo vas a decir que alguien tiene un arma que nadie vio y quizás ni exista? Las razones para que esas personas estén presas no son jurídicas*”.



Foto cortesía de: El Estímulo

## Por lo político

*“Hay presos que sirven para consolidar las narrativas del gobierno”*

La legalidad a veces resulta abstracta para los ciudadanos, en la noción se reconoce a un preso político, a veces también se confunde, lo cierto es que tienen características muy específicas que permiten presentarlos como una forma de arbitrariedad por parte de un gobierno.

Gonzalo Himiob explica que “para ser considerado internacionalmente preso político se necesitan una serie de parámetros aceptados en instancias internacionales. Nosotros en el Foro Penal nos cuidamos mucho de respetar estos temas en cuanto a las definiciones internacionalmente aceptadas sobre los dos aspectos: el sustantivo y el adjetivo. La primera es la de una persona que es arrestada y privada de su libertad por cualquier acto de la autoridad”.

“El ciudadano pasa a ser detenido en el momento en que existe decisión judicial formal de mantenerlo privado de su libertad mientras dure el proceso de investigación y revisión de pruebas. Se le considera **preso cuando ya posee una condena dictada por una instancia judicial**”.

En Venezuela, los términos se utilizan de una forma más amplia ya que se consideran dentro de **la noción de preso político a los detenidos y los condenados**. Sin embargo, la definición no es válida para aquellas personas que fueron arrestadas y luego liberadas de forma inmediata o en las 48 horas consecutivas a su detención. El apelativo correspondiente para el caso es el de arrestado por motivos políticos, las personas en esta condición mutan a perseguidos políticos ya que son liberados con un proceso penal que continúa y los limita.

“Después está un segundo bloque: **los detenidos**. Son todos aquellos sometidos a un proceso judicial y mientras se desarrolla dicho proceso los mantienen privados de su libertad. Hasta ahora tenemos 115 presos políticos en general (29 de marzo de 2017). de los que 80 son procesados y 35, condenados. De acuerdo con la categoría internacional, habría 80 detenidos políticos y 35 presos políticos (es un acumulado desde el año 2003/2004)”.

Para determinar qué es un preso político, El Foro Penal Venezolano realizó una lista con 32 características que en marzo de 2016 se discutirían junto con la Ley de Amnistía propuesta por la Asamblea Nacional precedida por el diputado Henry Ramos Allup. Las discusiones no se dieron y la ley no se aprobó.

Sin embargo, la ONG denuncia que hay tres casos con patrones recurrentes cuando se apresaa a alguien por motivos políticos: ser una figura importante, ser parte de un colectivo o afirmar la narrativa del gobierno.



Foto cortesía de: El Universal

“Hemos visto en Venezuela la recurrencia de tres casos en cuanto a arrestos políticos: en primer momento, se trata de una **individualidad políticamente relevante que al gobierno le interesa neutralizar sometiéndola injustamente a un proceso penal que la inhibe y anula.**

Son los casos más llamativos: Leopoldo López, Antonio Ledezma, entre otros. Los detienen porque individualmente son considerados como una amenaza desde el punto de vista político. Ya que no se les puede eliminar a través de elecciones, ni por contiendas políticas. El gobierno tiende

a realizar procesos que no tienen ni pies ni cabeza pero que funcionan porque desean sacar a esa persona del juego”.

“La segunda categoría es la de las **personas no relevantes desde el punto de vista individual**, es decir, como personas individuales que no son llamativas desde el punto de vista político, no representa a una figura mediática; pero es importante detenerlos ya que son parte de grupos sociales a los que interesa neutralizar”.

Este es el caso de los presos más numerosos que existe. “Por ejemplo, cuando se produce una manifestación estudiantil y al azar detienen a 20 estudiantes, los detienen porque son parte de la masa estudiantil y hay que mandarles un mensaje: *no sigas protestando*”.

Un caso paradigmático en esta categoría es el de la jueza María Lourdes Afiuni quien es detenida y luego apresada por parte del gobierno. Los motivos que la llevaron tras las rejas no eran delictivos sino políticos. La idea era enviar un mensaje a todos los jueces que no decidieran acatar los mandatos de las autoridades importantes en la palestra política. Ella no era una individualidad política importante pero sí pertenecía a un grupo que debía obedecer.

“Hay un tercer grupo: el que **sirve para consolidar las narrativas oficiales sobre determinados hechos de trascendencia nacional**. Son personas que le funcionan al poder para justificar sus fallas en cuanto a la materia de políticas públicas”.

“Apresan a un grupo de ciudadanos para ellos poder deslastrarse de las responsabilidades que tienen como gobierno, con ello logran zafarse incluso hasta de las implicaciones jurídicas que tienen. Estos son los casos de por ejemplo, los panaderos”.

“El gobierno dice: *no hay pan por culpa de los panaderos* y para sustentar esa afirmación, encarcela a varios y los llama especuladores. Todo para justificar una política del gobierno que ha resultado equivocada. **Los detenidos relacionados con la guerra económica están en esa categoría**”.

“Antes detenían a farmacéutas: no había medicinas y la culpa era de ellos, no del gobierno. Lo que se busca con eso es un doble efecto, uno que es echarle la culpa a los demás y otro que es muy perverso en el que se plantea que *como la culpa no es mía -del gobierno-, no me tienes ni que investigar*. Entonces si el dólar se dispara y hay gente haciendo negocios con ellos, la culpa no es de este sistema ni de los funcionarios del gobierno que reparten los dólares. Distraen la atención”.

Para que una persona sea considerada preso político tiene que estar detenida, tiene que haber sido privada de libertad por decisión de un tribunal y tiene que responder a una de estas tres categorías. De no ser así, puede ser una persona detenida arbitrariamente.



Foto cortesía de: El Estímulo

## **El caso de María Lourdes Afiuni \***

*“El Inof es como un internado de niñas...” Egleé Ascanio*

Uno de los casos más sonados en los últimos tiempos es el de la jueza María Lourdes Afiuni, quien en 2009 fue encarcelada por no darle condena a Elogio Cedeño. Afiuni al no encontrar

pruebas suficientes que inculparan a Cedeño le da libertad bajo fianza por recomendación del Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de la ONU.

Más tarde, el fallecido presidente Hugo Chávez ordena que la jueza sea detenida inmediatamente. Es atrapada y llevada por las autoridades al Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF). Durante su estadía en el recinto tuvo que soportar diversas transgresiones de sus derechos, al salir de la cárcel, denunció que durante el año 2010 fue violada por reclusas y militares del centro penitenciario.

Sufrió torturas físicas, mentales y además fue víctima de varias golpizas que hoy le dejan como secuela un cáncer de mama.

El momento de la detención de la juez Afiuni causó sospechas en torno al caso “a los pocos minutos de dictada la detención, la Juez Afiuni y todo su personal fueron arrestados por funcionarios del Sebin, le fue allanado su Tribunal, dos días después fue presentada ante el Juzgado número 50 de Control de Caracas en donde se le imputaron los delitos de **corrupción propia, abuso de Autoridad y favorecimiento para la evasión de detenidos**”, explica su abogada, Thelma Fernández.

“Se decretó en su contra una medida privativa de libertad acordándose su reclusión en el INOF, carcel común de mujeres. Posteriormente fue acusada por los mismos delitos inicialmente imputados” cuenta.

En la primera audiencia la abogada Emilce Ramos, quien era la fiscal encargada del caso, **aseguró que Afiuni no recibió beneficio económico por parte del acusado, aún así la sentencia fue realizada.**

“Para poder imputar a una persona por el delito de corrupción el acusado debe responsabilizarse por el hecho, pero según la investigación realizada por el Ministerio Público no existían pruebas de que la jueza hubiese recibido dinero o beneficio alguno por la puesta en libertad de Cedeño”.

El delito de corrupción va ligado a dos penas: una de privación de libertad y otra denominada “pena pecuniaria” que no es más que una multa por el dinero recibido. En el caso de Afiuni era del 50%; pero al no haber objeto del delito, es decir, el dinero recibido era imposible determinar el monto que la jueza debía cancelar ante tribunales, sin embargo, aún a sabiendas de eso, se le fue sentenciada una multa que el juez decidió de forma arbitraria en vista de la situación.

Los procedimientos y la acción de las autoridades son importantes para reconocer si se ha cumplido con el debido proceso, “el procedimiento que fue realizado a la jueza no tuvo fundamento jurídico alguno, no fue procedente porque no se puede decir que un juez obtiene un beneficio cuando cumple con su trabajo que es implementar la justicia. En ese caso, fue la liberación de un ciudadano, pero no podía ser sancionada ya que esa es una facultad propia de una autoridad en materia penal: privar o no de libertad a alguien que está siendo juzgado. El caso de Cedeño se consideraba como una detención arbitraria y no existían pruebas que demostraran lo contrario.

“No es lógico que la jueza haya sido apresada, juzgada y sentenciada por estos hechos ya que dado el caso, sería justo juzgar a cada una de las personas que fungen como jueces penales. Cada vez que alguien realiza un juicio sería imperante realizar al árbitro un procedimiento jurídico para saber si está cumpliendo con las funciones que la Constitución otorga.

“Otra de las violaciones recae en que no se realizó la distribución de la causa ni el manual a través del sistema computarizado, en ese momento la fiscal del Ministerio Público, Alicia Monroy, se limitó a entregar un manuscrito a los tribunales, la excusa fue el poco tiempo disponible y la urgencia que representaba el caso de la juez, lo mismo ocurrió con el expediente”.

En la Constitución y demás leyes de la República como el Código Orgánico Procesal Penal se establece como premisa fundamental que **todo proceso legal debe ser justo, competente, independiente e imparcial.**

“Un 11 de diciembre de 2009, exactamente un día antes de llevarse a cabo la primera audiencia oral con ocasión del caso, el fallecido presidente Chávez, en cadena nacional condenó la decisión tomada por la juez Afiuni y **en una clara intromisión en el Poder Judicial solicitó la aplicación de la pena de 30 años para la precitada ciudadana.**

“Posteriormente realizó en otra alocución un pronunciamiento con las mismas índoles, en la segunda oportunidad solicitó que se le condenara a 35 años de cárcel cuando en Venezuela la pena máxima es de 30 y los presuntos delitos imputados a la jueza no tenían una pena mayor de 10 años. Aunque fuera cierto que cometió dichos crímenes no podían colocarle la pena antes dicha”.



Foto cortesía de: El Estímulo

## **En el INOF**

El Instituto Nacional de Orientación a la Mujer, mejor conocido por sus siglas INOF, es el único centro penitenciario para mujeres que existe en Venezuela, el resto del país cuenta con internados judiciales y retenes policiales. Se ubica en Los Teques y durante el año 2014 iba a ser desalojado por las precarias condiciones que presentaban las instalaciones del recinto.

Dentro de él, la vida de las presas y sus realidades se tornan difusas. Por un lado, autoridades oficiales afirman que la vida es agradable en todo sentido; por otro, abogados y presas que logran salir, describen las torturas que pasaron y la violencia con la que se acostumbraron a vivir durante el tiempo que estuvieron retenidas.

Gonzalo Himiob opinó que el INOF es una de las peores cárceles del país. “No tanto por las autoridades que tienen su cuota de violencia, sino por las reclusas que tienen una conducta abusiva”, dijo.

Thelma Fernández es una de las abogadas que atiende el caso de la jueza María Lourdes Afuni. Eglée Ascanio fue Directora de Prisiones a nivel nacional durante el período 2000-2001, Directora de Prisiones a nivel regional durante 2008-2012 y también, previamente, Directora del INOF.

Ascanio fungió como la cabeza de las prisiones en las regiones cuando Afuni se encontraba presa en el recinto para mujeres; pero asegura que las condiciones de vida eran idóneas y “hasta agradables”. Por otro lado, Fernández no coincidió con esa postura, pues especificó las torturas y malos tratos que recibió su defendida.



Foto cortesía de El Estímulo

## En contraposición: Ascanio vs Fernández

Ascanio considera a la única cárcel para mujeres como un lugar propicio para mejorar la calidad de vida de las “privadas de libertad” -forma en la que pidió que fueran llamadas las presas- **“Yo me sentía en el INOF como si estuviese en un internado y no en una cárcel rudimentaria**, en donde la dama podía sentir que recibía orientación para su reinserción en la sociedad, eso en lugar de un castigo y la denigración de su vida. Por el contrario, la convivencia en su momento era de colegio.

**Al usted ingresar al INOF, el ambiente es agradable y bonito.** Tiene una infraestructura adecuada para mantener a las privadas de libertad. Hay árboles, jardines, canchas deportivas y hasta una unidad educativa que está separada de lo que es el recinto en donde ellas pernoctan.

**El lugar fue creado para albergar aproximadamente a 120 internas, cuando me retiré había casi 300.** La concepción en principio era que cada una tuviese privacidad, por ello tenían un cuarto individual. También hay madres allí y ellas tienen un área específica en la que pueden tener a sus hijos y bebés dentro del recinto penitenciario. Tanto las mujeres como los bebés son atendidos. **Es todo un mundo bien interesante para la atención de las privadas de libertad.**

Al comenzar el día, cantábamos el himno nacional a las 6:00 a.m, para ello, bajaba todo el personal de internos con las guardias de seguridad, luego pasábamos al comedor y se iniciaba la jornada.

Las que comenzaban en la mañana sus estudios subían a sus unidades educativas; quienes trabajaban se iban a su área de trabajo que podía ser en la lavandería, orfebrería, máquinas de coser o talleres- Tenían su cantina en donde expenden sus dulces, galletas que también era el consumo y suministro personal.

Luego, realizaban actividades deportivas dependiendo de las épocas y de la planificación. Para nosotros era importantísima el área cultural, pues ellas recibían clases de música, teatro y canto. Parte del personal se involucraba en estos eventos.. Había mucha compenetración entre el “*relax*” y sobre todo, la integración de la familia.

Recibían a la semana, dos visitas. El día miércoles y el domingo. Existía un área de aislamiento que cuando la interna cometía alguna irregularidad o se suscitaba una situación que se podía escapar de las manos, nosotros, como medida coercitiva de mayor fuerza para llamarle su atención y corregir aquel descarriamiento, sometíamos a la privada a esa área que igualmente tenía todos los servicios, **simplemente era algo simbólico de separar por dos o tres días cuando mucho a la presa del resto de la población carcelaria** para evitar que hubiesen este tipo de situaciones de confrontación física; el encierro no duraba mucho.



Foto cortesía de: Diario La Región

*Como lo pinto dirán si era bonito. Sí, era bonito.*

Thelma Fernández, explicó que cuando Afiuni fue recluida en el INOF, padeció de torturas tanto físicas como psicológicas, hubo muchas acciones que le generaron sufrimiento.

Era más que evidente que bajo ninguna circunstancia la Juez Afiuni podía ser internada en una cárcel común, recinto en donde se encuentran gran cantidad de personas del sexo femenino a quienes en el ejercicio de sus funciones ella había juzgado y ordenado internar allí, bien sea de manera preventiva o producto de una sentencia judicial, con lo cual no solo se le privó de libertad, sino que además se le violentaron las garantías mínimas que tiene todo ciudadano investigado por la comisión de un hecho punible.

**Permaneció en una celda de pequeñas dimensiones, no le permitían salir de ahí.** Las celdas en ese centro de reclusión solo están diseñadas para que las internas duerman y no para que pasen todo el día encerradas, tal como ocurría con el caso de Afiuni quien no tuvo acceso a las áreas

comunes del internado, como los son el cafetín, anfiteatro, infocentro, cancha deportiva y áreas donde se realizan labores actividades culturales y otra índole.

Tampoco le concedían el derecho que tenía de recibir luz del sol, aun cuando el Ministerio Público en materia Penitenciaria recomendó a las autoridades del penal que la interna fuera sacada y recibiera la luz del sol como todo ser humano.

No tenía acceso alguno a las actividades religiosas que se realizaban en la capilla del instituto, ni siquiera se le permitía al capellán, ni a las hermanas religiosas prestar sus servicios en el internado, bajar a su celda a prestarle la asistencia religiosa que requería la interna y a la cual tenía derecho, violentando así el **derecho a la religión** contemplado en la Constitución Nacional.

*Artículo 59 de la Constitución. El Estado garantizará la libertad de religión y de culto. Toda persona tiene derecho a profesar su fe religiosa y cultos y a manifestar sus creencias en privado o en público, mediante la enseñanza u otras prácticas, siempre que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. Se garantiza, así mismo, la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y de la ley. El padre y la madre tienen derecho a que sus hijos o hijas reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones. Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de la ley ni para impedir a otro u otra el ejercicio de sus derechos.*

**Tampoco se le permitía el acceso a su expediente carcelario** que cursa ante los archivos de la dirección del Internado Judicial, en principio porque no podía salir de su celda, y luego porque a pesar de haberlo solicitado nunca le acercaron el expediente. Quien limitó todos los procesos fue la directora del penal para ese momento Isabel González.

También fue objeto de constantes amenazas y otros señalamientos humillantes, por parte de muchas de las internas de la población carcelaria quienes se dedican a insultarla, amenazarla y gritarle improperios constantemente desde la parte de afuera de su celda, lo cual hacía que la Juez Afiuni en la mayoría de las veces no lograra conciliar el sueño por el solo hecho de pensar que pudieran embestirla y consumir el daño físico e inclusive puedan causarle la muerte.

**Una vez rociaron gasolina alrededor de su celda con ella adentro** y amenazaron con prenderla y quemarla viva, el desespero era indescriptible ya que la Juez podía sentir el penetrante olor de la gasolina.

Ascanio siguió explicando que el penal cuenta con un comedor llevado por las mismas presidiarias en el que se les suministra comida.

“Ellas comían de todo, existía una dietista, una administradora, una cocina impecable y todo ello lo mantenían las mismas privadas de libertad. Quizá laborar en la cocina era de mayor beneficio para ellas porque el tiempo que utilizaban ahí era mejor contado, no tenían privilegio con respecto a las demás privadas en ese sentido, pero como la cocina requería de mayor dedicación de horas, era más fácil utilizar ese tiempo para ser descontado en la realización de los cómputos que permitían la reducción de las penas”.

Se esmeraban mucho por trabajar ahí y teníamos muy buenas chicas, muy buenas cocineras, muy buenas aseadoras y muy buenas muchachas que servían. Las comidas eran muy buenas. En mi tiempo era muy, muy buena. Estábamos pendientes de las que no podían comer grasas o de las que el doctor les había recetado algo especial”.

Pero por otro lado, Fernández afirmó que la juez Afiuni **no tenía horarios de comida ya que no podía salir de su celda**, solo comía de lo que le llevaba su familia, quienes por cierto también eran humillados al momento de entrar al INOF. Los revisaban de forma excesiva e irrespetuosa, además, recibían palabras vejatorias por parte de la Guardia Nacional que se encuentra a las afueras del recinto.

**A veces comía de algunas pocas internas que se solidarizaban con ella, muchas veces fueron castigadas por la Directora del INOF por el solo hecho de prestarle ayuda a la Juez”.**

Con respecto a la actitud de las autoridades encargadas de la seguridad del recinto, Ascanio dijo que **los funcionarios conocen los límites a los cuales pueden llegar. Eso está establecido en los DDHH.**

No tiene mayores excepciones para que el privado de libertad sea tratado como cualquier ciudadano común con la excepción de que **al privado debe implementársele cierta disciplina que se obtiene a través de la orientación** y para ello es que los privados de libertad estudian. Todo el que ahí labora constantemente está recibiendo capacitación para ir innovando dentro del régimen penitenciario. Siempre se está preparando al personal.

Sin embargo, Fernández también explicó que en muchas oportunidades, la Guardia Nacional (GNB) acudía a la celda de Afiuni con el solo ánimo de perturbarla por cuanto le decían cosas como por ejemplo, que “solo saldría de allí muerta por cuanto era una presa de Chávez”, **esto afectaba severamente a la Juez en términos psicológicos.**

*No es agradable el ambiente en el INOF*, hay un sinfín de violaciones de DDHH de las privadas de libertad y más aún cuando se trata de presas políticas por las razones antes expuestas.



Foto cortesía de: El Estímulo

## Una pena interminable

El proceso de Afiuni continúa, lleva 7 años, más del tiempo establecido como pena máxima para el delito grave que le imputaron, es decir, ha superado el tiempo de pena máximo en caso de una condena.

**Las razones son claras, en primer lugar mantener a la Juez sometida a un proceso interminable**, con medidas cautelares que si bien no le privan de su libertad, si se la restringen por cuanto no puede salir del país, no puede hablar ante los medios de comunicación ni hacer uso siquiera de las redes sociales, y debe presentarse periódicamente ante la sede del Tribunal.

Por otro lado, se niegan a concluir el juicio en virtud de que la Juez está acusada de un delito que no se puede materializar porque no existen las pruebas necesarias. No se puede imponer el delito de corrupción propia, tal como se explicó arriba. El juicio se inició en una primera oportunidad y estando a punto de concluir, después de casi un año de debate judicial, se interrumpió debido a la incomparecencia dolosa del Ministerio Público, lo que motivó un nuevo inicio de juicio desde cero el cual se mantiene hasta la presente fecha.

## **Muchas caras y la misma causa**

A pesar de que el caso de María Lourdes Afiuni marcó un precedente en la historia venezolana; no ha sido la única encarcelada para asentar narrativas oficiales del gobierno.

**Iván Simonovis** era comisario de la Alcaldía Mayor de Caracas. Fue detenido en el año 2004 por la muerte de 19 personas durante los hechos de Puente Llaguno del 11 de abril del 2002. Obtuvo sentencia en el 2009 cuando sus abogados denunciaron que los plazos excedían los establecidos por la ley en cuanto a sentencias y condenas. Fue condenado a 30 años de prisión.

En 2014, la Fiscalía le concede casa por cárcel como medida humanitaria y a petición de la oposición como condición para iniciar un diálogo, ya que padecía de 19 enfermedades que comprometían severamente su salud.

A la lista de presos se sumarían políticos como **Leopoldo López**, líder de la tolda naranja Voluntad Popular; **Daniel Ceballos** alcalde del municipio San Cristóbal en Táchira, **Antonio Ledezma**, Alcalde Mayor, **Raúl Emilio Baduel** quien fue condenado a 8 años de cárcel y que es hijo del también preso **Raúl Isaías Baduel**, exministro de la defensa Chávez

Sobre los presos políticos ningún representante del gobierno hace referencia, algunos hablan de Leopoldo López y lo llaman “el monstruo de Ramo Verde”. En 2014 se justificaba el encarcelamiento de estudiantes bajo los cargos de **incitación a la violencia, asociación para delinquir, destrozos de la propiedad pública y privada.**

Para el presidente Nicolás Maduro y los simpatizantes del gobierno, **cada preso ha pasado por un proceso penal totalmente legal**, con ello se niega la presencia de presos políticos y afirma la legitimidad de todos actos llevados por la Fiscalía.

## Por altruismo

Muchas veces, a quienes encierran no entran en la definición de delincuente, sino más bien se ubican en el otro extremo. En Venezuela, ser solidario puede traer como consecuencia una visita indefinida a un centro de reclusión.

### **El caso de “Mamá Lis”**

*Una institución en sí misma*

Lisbeth Añez es el nombre de la también conocida como “el ángel de los presos políticos”. Marchó como muchos en las protestas de 2014; pero se conmovió al ver cómo se llevaban detenidos a estudiantes y jóvenes que solo estaban protestando “por un mejor país”. Desde entonces, decidió visitarlos en El Helicoide cada semana para llevarles comida y ropa.

La relación con los jóvenes presos se desarrolló tanto que con el tiempo, comenzaron a llamarla “Mamá Lis”.

El 11 de mayo de este año, “Mamá Lis” estaba saliendo de viaje a Miami porque sufre de hepatitis y no conseguía las medicinas para el tratamiento. “Sus papás viven allá y también decidió ir para quedarse el día de las madres y estar con mi abuela”, contó Luis Gonzales Añez, su hijo.

“Logró pasar a inmigración sin problema, estuvo una hora adentro y antes de abordar el avión, me llamó desde un teléfono prestado para decirme que estaba siendo detenida por la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim)”, siguió.

Para Luis Añez, ese momento “fue una crisis porque no supe más nada: a dónde iban a llevarla, qué iban a hacerle”. Finalmente, decidió ir a la sede del Dgcim de Boleíta en Caracas y al preguntar por su mamá, le respondieron que sí se encontraba detenida en ese lugar.

Lisbeth Añez nunca estuvo ligada con algún partido político. “Hacía todo por su cuenta. Compraba mercado todas las semanas y se ponía a separarle las comidas a los presos. Incluso escribía sus nombres en las bolsas. Ella tenía sus contactos en el Helicoide y podía pasarles todo”, dijo su hijo.



En las detenciones arbitrarias de este año hay un nuevo elemento: **juicios a civiles en tribunales militares**. Ese es el caso de “Mamá Lis”. Entre sus delitos se encuentran: **rebelión militar y traición a la patria**.

*Artículo 49 de la Constitución. El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; en consecuencia:*

*1. La defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en todo estado y grado de la investigación y del proceso. Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga; de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas*

*mediante violación del debido proceso. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir del fallo, con las excepciones establecidas en esta Constitución y en la ley.*

*2. Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario.*

*3. Toda persona tiene derecho a ser oída en cualquier clase de proceso, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable determinado legalmente por un tribunal competente, independiente*

*4. Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en las jurisdicciones ordinarias o especiales, con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien la juzga, ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.*

*5. Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí misma, su cónyuge, concubino o concubina, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La confesión solamente será válida si fuere hecha sin coacción de ninguna naturaleza.*

*6. Ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes.*

*7. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgada anteriormente.*

*8. Toda persona podrá solicitar del Estado el restablecimiento o reparación de la situación jurídica lesionada por error judicial, retardo u omisión injustificados. Queda a salvo el derecho del o de la particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o de la magistrada,*

*del juez o de la jueza; y el derecho del Estado de actuar contra éstos o éstas.*

“Mi mamá estudió Gerencia Empresarial y Administración”, contó Luis Añez. Por tanto, un juicio militar no estaría en orden para ella dentro de la jurisdicción nacional e internacional.

El artículo 10 de la Declaración de los Derechos Humanos establece:

*Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal*

Al día siguiente de la detención, a Lisbeth Añez la trasladaron a los tribunales militares en Forte Tiuna. “Llegó a las 7 de la noche y la audiencia fue hasta las 9:50. Yo llegué a las 4:00 p.m ; pero no me dejaron pasar. El sábado a la 1 de la madrugada dieron la noticia de que el Tribunal había decidido detenerla y privarla de libertad en el Helicoide”.

En cuanto al tiempo de su detención, las autoridades no dijeron nada con certeza. “Hay que esperar 45 días mientras se hace la investigación para que la juzguen otra vez en tribunales. Yo estudio Química; pero entiendo que en las cortes militares, el código y los procesos son diferentes”.

Sobre los tribunales militares cabe destacar que a pesar de que existan reglamentos internos que justifiquen la detención y el procesamiento de civiles en instancias militares, no hay forma de que estos sean procedentes, ya que la Constitución, carta magna que rige al país, anula en su artículo 49 numeral 4 que los civiles sean juzgados en tribunales militares

Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales. Cualquier reglamento por debajo de ella es nulo ante esta premisa.

Ni su hijo o abogados han tenido acceso a verla. “Van dos semanas en las que no he podido visitarla. El Helicoide tiene horarios de visita: miércoles, jueves, sábado y domingo. A los detenidos se les asigna los jueves y sábados o los miércoles y domingos. Voy todos los días de visita; pero me dicen que todavía no tiene permiso para ellas. Otras personas que logran entrar a ver a otros presos me dicen que está bien. Ella está en una celda común de mujeres”.

“Llego con mi cédula, me presento, me preguntan que a quién vengo a visitar y qué tiempo tiene detenida la persona. Cuando les respondo me dicen que aún no tiene visitas disponibles. El Helicoide es misterioso en eso, incluso los abogados no entienden por qué hay un tiempo máximo para visitar a un preso. Pueden pasar 10 o 45 días y no permiten visitas. No son regulares para cada preso, es algo al azar”.

Los abogados del Foro Penal se encargaron del caso; pero Luis Añez no sabe cómo se enteraron. “Yo puse el nombre de mi mamá en Twitter y vi un tweet de una abogada del Foro Penal en donde informaba la detención de mi mamá. La contacté y me dijo que apenas se enteraron, asumieron el caso”.

“Mi mamá siempre fue una persona muy bajo perfil. En 2014 empezó a marchar y desarrolló un afán por lo que hacía. El momento decisivo fue el 8 de mayo de ese año. Ese día tumbaron los campamentos estudiantiles de jóvenes que protestaban. Hubo un allanamiento en esos campamentos. Esa madrugada, mi mamá se despertó indignada. Fue a la plaza en donde estaban los chamos para ayudarlos. Se convirtió casi parte del campamento”, contó.

Posteriormente, muchos de esos jóvenes que pertenecían a campamentos siguieron manifestando ese año y los detuvieron. Fue ahí cuando Lisbeth Añez comenzó a involucrarse con las idas al Helicoide y Sebín para ayudarlos.

**“Era una institución en sí misma y la manera de colaborar era llevarles comida, medicinas, vestimenta, apoyo a los presos y a sus familias.** Mi mamá fue un puente entre ellos y sus familias. Entraba a las 11 de la mañana y salía a las 5 de la tarde del Helicoide. Llegaba muy feliz

a la casa al ver el ánimo y optimismo que tenían los detenidos y cómo una celda no había borrado sus ideales y ganas de luchar por el país. Eso la motivó mucho. Estuvo dos años o más”.

A pesar del calvario que se vuelve tener un familiar detenido, Luis Añez contó que encontró calma al saber que a su mamá la iban a llevar a la cárcel en la que ella tenía contactos, conocidos y en donde estaban muchos de los jóvenes que ayudó.

“De todos los lugares a los que pudo llegar, llegó al mejor. Ella estuvo mucho tiempo yendo y conocía a los presos y funcionarios. El primer día que estuvo ahí se me informó que la gente fue muy solidaria con ella. Que la recibieron con café, ayudaron a que se instalara y que en general, todos han sido buenos. No me esperaba menos porque su labor fue increíble con esas personas”, detalló.

“Mamá Lis”, a pesar de su disposición a ayudar y mostrarse alegre ante los presos, sufre de enfermedades que ameritan tratamiento. Sin embargo, su hijo dijo que al momento de entrar al recinto presidiario, le hicieron unos exámenes generales para ver su estado de salud. “Me dijeron que todo estaba bien”.

“Ella tiene Hepatitis C, es diabética, sufre de la espalda e hipertensión. Pregunté por ella en uno de mis intentos de visita y me dijeron que estuviese tranquilo porque adentro había gente que se encargaba de la salud de las personas. No sé detalles de eso; pero confío en que está bien. Le he hecho llegar sus pastillas y tratamientos desde el primer día”.

Las detenciones arbitrarias han causado más de un problema a nivel familiar: sea económico o simplemente el estrés y miedo de la situación. En el caso de la familia Añez, Luis comenta que sus papás están divorciados desde hace algunos años.

“Mi familia está separada en dos grupos. La de ella está en Estados Unidos y la de mi papá, en Caracas. Al enterarme de la detención, lo primero que hice fue llamar a mi tía que iba a recibirla en el aeropuerto de Miami. Su reacción fue devastadora porque uno realmente nunca está

preparado para recibir una noticia de ese tipo. Fue fuerte porque mi mamá nunca recibió una alerta o amenaza de que esto pudiese pasarle”.

Explicó que su abuelo es General y al enterarse de que su hija está siendo juzgada por tribunales militares “se indignó completamente”. Desde Estados Unidos, la familia de “Mamá Lis” ha ayudado intentando dar a conocer el caso a nivel internacional.

“Mi tía ha tenido entrevistas en medios internacionales, yo también tuve una con un noticiero de Estados Unidos. De resto, me ayudan con los abogados porque yo no sé nada de leyes y me apoyan. No han podido venir a Venezuela porque no tienen la nacionalidad. Hasta ahora, todos muy afectados pero más unidos que nunca para poder salir adelante”.

Su hijo comentó que para él “ha sido el día más triste de mi vida. Ya estaba triste cuando se iba a Estados Unidos porque para mí, ella es todo. Vivo con ella, mis tres comidas son con ella, mis buenos días y buenas noches son con ella”.

“Ella se iba por seis meses y cuando me estaba sintiendo mejor, recibí la llamada desde el aeropuerto en la que me dijo que estaba detenida. Lo primero que hice fue imaginarme lo peor porque es algo que no debería sorprendernos si pasara”.

Luis Añez imaginó que su mamá iba a pasar el resto de sus días tras las rejas. Se sintió asustado y con impotencia porque sabía que no podía hacer nada en ese momento. “Lo que hacía era llorar. Me daba mucho miedo lo que pudiese pasar. Salir de mi casa me asustaba y ha sido una sensación que espero nunca sentir otra vez”.

Como estudiante de Química en la Universidad Simón Bolívar (USB), se dedica mucho a sus estudios; pero con la situación que vive ahora, su rutina cambió totalmente. “Pasé de despertarme a las 6 de la mañana para ir a clases, llegar a mi casa y seguir estudiando a pararme a la misma hora; pero para pasar por casas en busca de comida, medicinas o artículos de limpieza que pueda llevarle a mi mamá”.

“Me ha tocado asumir la mayor parte de las asignaciones. Asistir a reuniones con los abogados, buscarla en la Dgsim, ir a los tribunales, moverme mucho para llevarle cosas a ella. Cuatro días a la semana voy al Helicoide a esperar afuera para ver si me permiten visitarla o no”.

“Soy el vínculo entre todos los grupos: la familia de ella, los abogados, sus amigos, su trabajo. Ha sido agotador, mucho cansancio. Los primeros días fueron los peores. Ahora estoy un poco más tranquilo y he logrado crear la rutina de El Helicoide”, terminó.

## **El caso de Marcelo Crovato**

Abogado argentino-venezolano voluntario del Foro Penal detenido por asistir a víctimas de allanamientos ilegales. Actualmente, sigue detenido en arresto domiciliarios desde el 22 de abril del 2014. Gonzalo Himiob afirmó que su audiencia preliminar ha sido diferida 35 veces y aún no hay certeza de un juicio.

“Demuestra que el gobierno no quiere que el proceso condene a alguien porque no tienen pruebas”, subrayó.

La base de su detención fueron dos testimonios de “patriotas cooperantes” que lo acusaron de participar en las llamadas “guarimbas”. Los delitos adjudicados fueron: asociación para delinquir, instigación a la desobediencia de las leyes, obstrucción de vía pública e intimidación pública.

Inicialmente fue encarcelado en el penal Yare III y cuando su caso fue al Tribunal 9° de Control de Caracas, la jueza Denis Bocanegra **admitió que la detención había sido “ilegal”**. Crovato convivió con los presos comunes durante 10 meses entre 2014 y 2015. Posterior a eso, su salud, ya delicada, empeoró y lo operaron de urgencia en la columna.

Hoy en día, tiene arresto domiciliario; pero su salud no mejoró. Sufre de cáncer de piel, insomnio, depresión, tiene dificultad para caminar y moverse, así como también perdió 30 kilos.

Su caso fue denunciado en organismos internacionales como la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional y Human Rights Watch. Se reporta que pidió ayuda al presidente de Argentina, Mauricio Macri; pero no ha recibido respuesta.

Crovato tiene prohibido hablar con la prensa.



Foto cortesía de: El Estímulo

## **La Tumba: Guasina del Socialismo del siglo XXI**

Guasina fue una prisión creada en el gobierno del General Eleazar López Contreras durante la segunda Guerra Mundial en 1939 que sirvió como un campo de concentración para prisioneros nazi-fascistas y activistas bolcheviques comunistas. Se ubica en una isla del Delta del Orinoco. Al ser clausurada, quedó desierta hasta el 43. Durante el período del entonces presidente, General Isaías Medina Angarita, cuando volvió a ser un penal de internamiento para los inmigrantes indocumentados.

Fue usada también por Rómulo Betancourt en el 45 y Rómulo Gallegos en 1948 para criminales; sin embargo, durante el período de Marcos Pérez Jiménez obtuvo verdadero protagonismo. El

cabecilla del Ejecutivo, Pedro Estrada, enviaba a ciudadanos privados de libertad a la isla y en ella, cuentan ex presidiarios, que las torturas y las condiciones de vida eran paupérrimas.

En Caracas, en la sede del Sebín ubicada en Plaza Venezuela se encuentra, a varios metros debajo del suelo en el sótano cuatro, una bóveda bancaria hecha celda llamada **“La Tumba”**. Se reporta que los presos a los que llevan, solo logran distinguir el paso del tiempo con una señal: la apertura y el cierre del Metro de Caracas, pues están tan abajo que logran escuchar el sonido de los trenes al andar.

Gerardo Carrero es uno de los presos que llevaron a la sede. Himiob, su abogado, explicó que “lo tuvieron colgado 12 horas, le aplicaron electricidad, lo envolvieron en un colchón y le pegaban batazos para no dejarles marcas”. Sin embargo, no se queda en ese caso solamente, pues se extendió un poco más en lo que denominó la “tortura blanca”, cosa frecuente dentro del lugar.

“Les tenían las luces 24 horas prendidas, temperaturas bajas, completamente aislados del mundo exterior. Cuando el ser humano no puede discernir el transcurso del tiempo va perdiendo facultades psicológicas, se vuelven locos. Nadie tiene acceso a La Tumba”.

Carrero estuvo en el Helicoide y al denunciar torturas en el recinto, la jueza decidió enviarlo a la Tumba como una retaliación por haber denunciado. “Ahí se demuestra que en el caso de los procesados la intención no es conocer la verdad”.

El Estado tiene derecho a investigar; “pero todo conlleva un proceso que se supone debe servir para la búsqueda de la verdad y de la justicia. En estos casos, el proceso se utiliza como un medio para castigar, por eso es que dura tanto y los presos se quedan tanto tiempo ahí”. Comenta Himiob.

El Defensor del Pueblo, Tarek William Saab afirmó en una entrevista hecha por Vladimir Villegas el 2 de marzo del 2015 que en el caso de Carrero “se han firmado actas en donde cuenta que no ha recibido torturas físicas, que recibe sus alimentos, tiene su higiene personal, dos visitas a la semana de sus familiares directos y de sus abogados”.

Al mismo tiempo, la esposa de Carrero comentaba en la prensa que aunque Saab intente “tapar el sol con un dedo” no puede, pues su esposo “sí ha recibido torturas. No dejan que nadie lo visite, solo sus papás, nuestros hijos y yo. No sale de su celda y el contacto con otros presos es a través de gritos en los pasillos. Está completamente aislado.”

Carrero salió de La Tumba con graves problemas estomacales, según declaraciones de sus familiares. Lo detuvieron en uno de los campamentos que levantaron en 2014 para protestar contra el gobierno de Nicolás Maduro. Fue aprehendido cuando pernoctaba en vía pública.

En el artículo séptimo del Estatuto de Roma, se lee los hechos específicos que se consideran “crímenes de lesa humanidad” . **La tortura es uno de ellos.**

*1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:*

- a) Asesinato;*
- b) Exterminio;*
- c) Esclavitud;*
- d) Deportación o traslado forzoso de población;*
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;*
- f) Tortura;*
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;*
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con*

*arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;*

*i) Desaparición forzada de personas;*

*j) El crimen de apartheid;*

*k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.*

Asimismo, también establece:

*Por "tortura" se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas.*

La abogada Tamara Sujú dijo “si uno lee el Estatuto de Roma, ve que uno de los crímenes de lesa humanidad es la tortura. Hay que demostrar torturas sistemáticas, es decir, el castigo político hacia una población que va en contra del gobierno, al disidente y al que manifiesta en contra del ejecutivo venezolano”.

A raíz de esto, Sujú tiene años trabajando en expedientes que recopilan casos de torturas en las diferentes cárceles del país por parte de efectivos de seguridad del Estado con el fin de llevarlos a la Corte Penal Internacional.

Los testimonios que obtuvo están escritos en puño y letra de la víctima, así como tienen sus respectivas firmas y huellas dactilares. Con el tiempo, la abogada vio patrones que se repetían. Poco a poco, la teoría de que las torturas eran sistematizadas tomaba forma.

“Las torturas más comunes son **descargas eléctricas en todas partes del cuerpo**, sobre todo en la cabeza, los codos y órganos genitales. **Asfixias mecánicas con bolsas plásticas** que ponen en la cabeza y los golpean hasta hacerlos desmayar. En los últimos tiempos, las bolsas son llenadas con gases tóxicos; rompen las bombas lacrimógenas y le echan el gas a la bolsa para que la víctima sufra más. **Colgamiento de los brazos** con los brazos hacia atrás, amarrados en una tabla para dislocarle los hombros y además les pegan con objetos contundentes en las piernas.

**Patadas con botas militares en todo el cuerpo**, con objetos como bates, rolos, culatas de armas. Les esposan la muñeca derecha con el tobillo izquierdo y los mantienen así por horas así pegados a la pared con las manos atrás, además pasan y le dan por la cabeza para que se golpeen con la pared. . Amenazan con quemarlos luego de que los rocían con gasolina.

Hay jóvenes menores de edad que los han obligado a comer heces dentro de tanquetas. Tenemos el caso de unos niños de 14 y 15 años que fueron torturados de esa manera por más de ocho horas”.

En total, Sujú ha recolectado **600 casos** de torturas sistemáticas.

El discurso de los altos mandos militares y policiales se centra principalmente en un mismo concepto, todavía sin acepción general aceptado internacionalmente, el terrorismo. Acusaciones de terroristas a la mayoría de los detenidos durante las manifestaciones callejeras es el delito más común entre los que le adjudican a los manifestantes.

Entre las declaraciones del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Néstor Reverol cuando los funcionarios de seguridad del estado apaciguaron una protesta en San Antonio de los Altos que duró más de una semana y dejó un fallecido, se lee “durante las últimas 48 horas se lograron dismantelar células terroristas armadas que han venido desatando focos de violencia criminal que intentan cercenar los derechos a la vida, paz, libre tránsito y desarrollo cotidiano de la sociedad”.

